

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 13 de octubre de 2022.-

Of. N° 0861/22.-

L.P./s.f.

Señor Intendente Departamental

Dr. NICOLÁS OLIVERA

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por mayoría (17 votos en 30), el siguiente:

"DECRETO N° 8404/2022.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Paysandú para aplicar una bonificación establecida para los tributos de contribución inmobiliaria urbana y suburbana, tasa general de servicio de recolección, adicionales y contribución inmobiliaria rural, la que es aplicable para aquellos padrones con pagos regulares, considerándose "padrones con pagos regulares" a aquellos que no registren deudas al 31 de diciembre de cada año, definidos como "buen pagador".

ARTÍCULO 2°.- Aquellos contribuyentes que no registren adeudos a la fecha indicada, gozarán de una bonificación no acumulable en dichos tributos, a partir del 1° de enero de cada año, mientras contengan la condición previamente descrita de acuerdo a la siguiente escala, de acuerdo a lo que consta en el Expediente electrónico N° 2021-6477 del Ejecutivo Departamental. A saber:

- A partir del año 1995, bonificación del 15% (quince por ciento)
- A partir del año 2000, bonificación del 5% (cinco por ciento)

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etc."

Junta Departamental de Paysandú



Saludan muy atentamente.

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'Alejandra Fernández'.

ALEJANDRA FERNÁNDEZ

Directora General de Secretaría

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'Dr. Claudio Zanoniani'.

Dr. CLAUDIO ZANONIANI

Presidente